BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 22 DE JUNIO DE 1987

NÚM. 140

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo finalizado las obras de "Reparación calderas calefacción Grupo Escolar de COSAMAI", realizadas por el adjudicatario de las mismas Calor y Frío, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que por las personas o entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 5 de junio de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

4811 Núm. 3094—1.625 ptas.

***

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de un vehículo contra incendios marca Perfipresa, Land Rover, Santana, matrícula LE-2225-L, efectuado por Pefipresa, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que por las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 5 de junio de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

4811 Núm. 3095—1.495 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

OBRA	Adjudicatario
81/102 Pavimentación de calles en Villaestrigo, Zambroncinos y Zotes —primera fase—	D. Manuel Pérez Fuertes
81/264 Pavimentación de calles en Pajares de los Oteros —2.ª fase—	Asfaltos Naturales de Campezo, S. A.
82/5 Abastecimiento de agua y alcantarillado de Villar de Mazarife	D. Agustín García-Miranda Fernández
82/12 Captación y conducción de agua para abastecimiento de Sabero	Hermanos Presa, S. L.
82/145 Puente sobre el río Yuso, en Portilla de la Reina	Servicios, Contratas y Obras, Sociedad Anónima
82/190 Pavimentación de calles en Tejedo	D. Manuel Jorge Garrido
82/268 Pavimentación de calles en Grajal de Campos —1.ª fase—	Asfaltos Naturales de Campezo, S. A.
82/291 Alcantarillado de Pardavé —segunda fase—	D. Lucas Ranedo Calderón
83/26 Redes de abastecimiento de agua y alcantarillado de Fuentesnuevas —segunda fase—	D. Victorino Tejerina García
83/146 Accesos y servicios al colegio de E.G.B. en San Pedro de Trones	D. Javier Ribal Barrera
83/165 Mejora del abastecimiento de agua de Friera	D. Antonio Franco González
83/166 Alcantarillado de Sobrado	D. Delmiro Arias Moldes
83/257 Colector Barrio "La Fuentina", en Navatejera	Hermanos Presa, S. L.

OBRA	Adjudicatario
83/267 Abastecimiento de agua y alcantarillado de Joara y Sotillo de Cea ...	D. Alfonso Cosmen de Lama
83/3 Instalación redes de distribución de agua en Candín, Espinareda y Suertes	Construcciones Adolfo Sobrino, S. A.
83/7 Pavimentación de calles en Candín —2.ª fase—	Construcciones Adolfo Sobrino, S. A.
84/71 Colector periférico en Posadilla de la Vega	D. Antonio Seco Seco
84/119 Pavimentación de calles en Camponaraya —1.ª fase—	Construcciones Adolfo Sobrino, S. A.
84/190 Alcantarillado de Rabanal del Camino	D. José Antonio Campos Gómez
84/229 Pavimentación de calles en Morla de la Valdería —2.ª fase—	D. Germán Rodríguez Quintillán
84/4 Alcantarillado de Bonillos	D. Antonio Seco Seco
85/117 Pavimentación de calles en Regueras de Abajo	Ayudas y Contratas, S. A.
81/5 Ampliación y mejora del abastecimiento de agua de Páramo del Sil ...	Aspica Constructora, S. A.
82/188 Pavimentación de calles en Suertes	D. Gumersindo Corral Jáñez
83/225 Pavimentación de calles en Vallecillo —2.ª fase—	D. Rogelio Alonso González
83/277 Acondicionamiento del C.V. en el término municipal de Santovenia de la Valdoncina (afirmado del camino desde Quintana y Raneros al de Fresno)	D. Ceferino Díez García
84/71 Colector periférico en Posadilla de la Vega	D. Antonio Seco Seco
84/129 Pavimentación de calles en Destriana —1.ª fase—	Torío, S. A. de Construcciones
84/4 Abastecimiento de agua y alcantarillado de Rosales	Hermanos Presa, S. L.

León, 9 de junio de 1987.

El Presidente
Alberto Pérez Ruiz

4859 **Núm. 3096—10.530 ptas.**

Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, 6

EDICTO

ANUNCIO DE SUBASTA

DE BIENES INMUEBLES

Don Elías Rebordinos López, Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada Primera, de la que es Recaudador Titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado contra don Angel de la Fuente García y su esposa doña Felícitas González Valcarce, con domicilio en Ponferrada, Avenida del Angel, núm. 11, 2.º A, por sus débitos a la Hacienda Pública de los conceptos de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Tráfico de Empresas y Licencia Fiscal del año 1985, por importe de principal de 24.699.812 pesetas, más otras 4.939.962 ptas. de recargos de apremio y 2.000.000 de pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 31.639.774 ptas., se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

"Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, mediante acuerdo de fecha 3 de junio de 1987, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor don Angel de la Fuente García y su esposa doña Felícitas González Velasco, se acuerda proceder a la celebración de dicha subasta, señalando para este acto el día 17 de julio de 1987 a las 11 horas en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Hacienda de León, segunda planta, bajo la Presidencia del Sr. Tesorero de dicha Delegación, debiendo observarse en su támite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, Reglas 80, 81 y 88 de su Instrucción y Disposición Adicional Trigésima.-Uno, de la Ley 21/1986 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge y anúnciese por edicto que se publicará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada, de la Delegación y Administración de Hacienda de León y Ponferrada, respectivamente, de esta oficina de Recaudación y en el Boletín Oficial de la provincia".

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º)—Que es objeto de enajenación la veintisieteava parte de cada uno de los tres inmuebles que a continuación se describen:

a)—Urbana: Número uno: Local destinado a garaje o almacén en la planta de sótano segundo, constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente a través de una rampa que parte de la zona verde sita en el lindero de la derecha del edificio y al exterior, pasando por el sótano primero y tiene también entrada independiente por el rellano en la caja de escaleras. Ocupa una superficie construida de cuatrocientos treinta y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados y linda: Frente, muro que le separa de rellano, huecos de ascensor y montacargas, caja de escaleras y zona verde que le separa de la calleja de San Miguelín y visto desde ésta; derecha e izquierda, muros que le separan de zona verde que a la vez le separan de propiedad de don Antonio Prada Blanco, y fondo, muro que le separa de zona verde que a la vez le separa de propiedad de herederos de don Andrés Corral.

Inscripción: Tomo 1.012, libro 241 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 130, finca n.º 26.891 duplicado.

Valorado en 321.815 ptas., que servirá de tipo de subasta.

b)—Urbana: Número dos: Local destinado a garaje o almacén en la planta de sótano primero, constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente a través de una rampa que parte de la zona verde sita en el lindero de la derecha del edificio y al exterior, teniendo también entrada independiente por el rellano de la caja de escaleras. Ocupa una superficie construida de

cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados y linda: Frente, muro que le separa de rellano, hueco de ascensor y montacargas, caja de escaleras y de zona verde que le separa de la calleja de San Miguelín y visto desde éste; derecha e izquierda, muro que le separa de zona verde que a la vez le separa de propiedad de don Antonio Prada Blanco, y fondo, muro que le separa de zona verde que a la vez le separa de propiedad de herederos de don Andrés Corral.

Inscripción: Tomo 1.007, libro 237 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 181, finca n.º 26.982.

Valorado en 321.518 ptas., que servirá de tipo de subasta.

Los locales descritos forman parte de la siguiente edificación: Edificio en Ponferrada, al sitio de San Miguelín, término de Santo Tomás de las Ollas, en la calleja de San Miguelín, sin número de gobierno, hoy Avenida del Angel, señalada con el número once. Consta de planta de sótano segundo destinado a local para almacén o garaje con acceso a través de una rampa que parte de la zona verde sita a la derecha entrando al edificio en el exterior, pasando por el sótano primero, tiene también entrada independiente por el rellano de la caja de escaleras; sótano primero destinado igualmente para almacén o garaje con acceso a través de la rampa anteriormente mencionada y con entrada también por el rellano de la caja de escaleras; planta baja destinada a portal, caja de escaleras, hueco de ascensor y montacargas, espacio para buzones y contadores y tres locales comerciales señalados con las letras A), B) y C); y nueve plantas altas destinadas a viviendas. Ocupa lo edificado en planta baja, trescientos sesenta metros cuadrados, quedando el resto del terreno alrededor del edificio destinado a zona verde. El edificio tiene la forma de una estrella de tres puntas. Linderos: Frente o Sur, zona verde que le separa de la calleja de San Miguelín, hoy Avenida del Angel, por donde tiene su entrada; derecha entrando o Este e izquierda u Oeste, zona verde que le separa de más propiedad de don Antonio Prada Blanco, y fondo o Norte, zona verde que le separa de propiedad de herederos de don Andrés Corral.

c)—Urbana: Nave subterránea, con destino exclusivo a veintisiete propietarios, para garaje y como anexo al edificio descrito anteriormente en la zona verde del lindero del fondo o Norte, con la correspondiente licencia de obra expedida por el Alcalde de Ponferrada. Tiene una superficie construida de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados, con entrada independiente a través de una rampa que parte del lindero de la derecha entrando al edificio. Dicha nave es diáfana y linda: Frente, la rampa de acceso; derecha, zona verde que le separa de propiedad de don Antonio Prada Blanco, hoy de doña Adoración Jáñez Fernández y otros; izquierda, herederos de don Andrés Corral, y fondo, propiedad de don Antonio Prada Blanco que hoy es de doña Adoración Jáñez Fernández y otros.

Inscripción: Tomo 1.007, libro 237 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 175, finca n.º 25.106 duplicado.

Valorado en 217.778 ptas., que servirá de tipo de subasta.

La valoración consignada de las fincas descritas, se refiere a la veintisieteava parte de cada una de ellas, que es lo que se enajena.

Las hipotecas inscritas sobre las dos fincas descritas anteriormente con las letras a) y b), fueron canceladas, si bien no ha sido anotada en el Registro de la Propiedad dicha cancelación, por lo que la veintisieteava parte de cada una de las tres fincas objeto de subasta, no tienen cargas, a excepción de las garantías del Estado, provincia o municipio, al pago de las exenciones concedidas por tratarse de viviendas de Protección Oficial, y al pago del arbitrio de plus-valía correspondiente.

2.º)—Todo licitador depositará previamente en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de cada una de las fincas que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º)—Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración tipo de subasta de los bienes que se subastan.

4.º)—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

5.º)—Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación de los bienes objeto de esta subasta, se podrán adjudicar directamente los mismos por un importe igual o superior al de su valoración que sirvió de tipo de subasta en dicha licitación, a quien así lo solicite de la mesa de adjudicación.

6.º)—Que en caso de no ser enajenados parte o la totalidad de los bienes en primera licitación, y el importe obtenido hasta ese momento no alcanzara a cubrir los débitos perseguidos y costas del procedimiento, se celebrará seguidamente una segunda licitación de los bienes no enajenados, fijándose un nuevo tipo de subasta reducido que será el 75 por ciento del señalado para la primera licitación, y en la que serán admitidas proposiciones que cubran los dos tercios de este nuevo tipo de enajenación.

7.º)—Que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes en la segunda licitación, podrán ser adjudicados éstos directamente conforme al apartado 5.º anterior, si la oferta fuera superior a la última ofrecida en dicha segunda licitación.

8.º)—Que los licitadores habrán de conformarse con la certificación supletoria de los títulos de propiedad de los inmuebles, obrante en el expediente, que se halla de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin que tengan derecho a exigir ningún otro título.

9.º)—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA: A los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos mediante el presente anuncio.

Ponferrada, 8 de junio de 1987.—El Oficial Mayor de la Recaudación, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Jesús Rodríguez García. 4856

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjaín de Andrés Blasco, Director P. de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 158/87, incoada contra la Empresa "Vigilancia y Control, S. A.", doiciliada en Avda. Astorga, n.º 5 de Ponferrada, por infracción a los arts. 64, 67, 68, 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 29 de abril de 1987, por la que se le impone una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en

el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Vigilancia y Control, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco. 4845

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Francisco-Javier Fernández Ducal, para la apertura de un local destinado a reparación del automóvil en general, en la c/ Particular de La Serna, 6 (c/ Dante), expediente núm. 235/87.

León, 11 de junio de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4867 **Núm. 3097—1.170 ptas.**

Ayuntamiento de Campazas

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1.º de enero de 1987, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Campazas, 11 de junio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

4869 **Núm. 3098—780 ptas.**

Ayuntamiento de Valdelugueros

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 1/87 de modificación de créditos del presupuesto municipal y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 450.3 y 446.1 del Real Decreto Legislativo 781, de 18 de abril de 1986, se expone al público por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Valdelugueros, 5 de junio de 1987. El Alcalde (ilegible).

4870 **Núm. 3099—910 ptas.**

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Aprobado convenientemente el padrón de contribuyentes para 1987 por los conceptos de desagüe de canalones en la vía pública y por el arbitrio con fin no fiscal sobre perros, se encuentra de manifiesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 12 de junio de 1987.—El Alcalde, Estanislao Ramos.

4872 **Núm. 3100—1.105 ptas.**

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1987, por un importe de 12.207.778 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Impuestos directos	930.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	495.700
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	4.641.130
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.900.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	499.154
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.141.794
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.600.000
TOTAL	12.207.778

GASTOS	
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	2.959.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.562.197
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 6.—Inversiones reales	6.476.362
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.210.219
TOTAL	12.207.778

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo. ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

También se indica que la plantilla de personal está compuesta de un único funcionario, que es el Secretario, Grupo B.

Palacios de la Valduerna, a 30 de mayo de 1987 El Alcalde (ilegible).

4752 **Núm. 310 —3.770 ptas.**

Ayuntamiento de Valdevimbre

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1987, al no presentarse reclamaciones contra la aprobación inicial publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 14 de mayo de 1987, por un importe de 16.714.368 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Impuestos directos	4.989.430
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.488.560
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.939 218
Cap. 4.—Transferencias corrientes	7.528 360
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	268.800
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	500.000
TOTAL	16.714.368

GASTOS	
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	6 531.885
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	3.755.000
Cap. 3.—Intereses	612.270
Cap. 4.—Transferencias corrientes	945.795
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 6.—Inversiones reales	57.816
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.993.264
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	818.338
TOTAL	16.714 368

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Valdevimbre, a 6 de junio de 1987. — El Alcalde (ilegible).

4751 **Núm. 3102—3.770 ptas.**

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 238 del año 1986, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Sala de lo Civil.—Señores: Iltmo. Sr. Presidente.—D. Germán Cabeza Miravalles.—D. Juan Segoviano Hernández. — D. Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid a primero de junio de mil novecientos ochenta y siete; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León, seguidos entre partes, de una como demandante por D. José María Martínez Prieto, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Albires, representado por el Procurador D. Fernando Velasco Nieto y defendido por el Letrado D. Emeterio Morán Alvarez, y de otra como demandados por la Compañía de Seguros "Caja de Previsión y Socorro, S. A.", domiciliada en León, representada por el Procurador D. Felipe Alonso Delgado y defendida por el Letrado D. Luis María Alonso Villalobos Merino, y D. Bienvenido Martínez Omaña, mayor de edad, soltero, taxista y vecino de León y D. Miguel Martínez Omaña, mayor de edad, soltero, ganadero y vecino de Escuredo (León), que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha nueve de enero de mil novecientos ochenta y seis dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Confirmamos la sentencia dictada por el Iltmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, el nueve de enero de mil novecientos ochenta y seis, salvo en lo que afecta a la cantidad que han de satisfacer los demandados solidariamente, que se fija en un millón quinientas cuarenta y una mil pesetas, en cuyo aspecto se revoca, ratificando sus demás pronunciamientos, debiendo los demandados satisfacer desde la fecha de la sentencia apelada los intereses que previene el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de la cantidad de novecientas cuarenta y una mil pesetas y desde la firmeza de la presente, los correspondientes a la cantidad que se fija anteriormente, sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D. Bienvenido Martínez Omaña y D. Miguel Martínez Omaña, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza. — Juan Segoviano. — Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid a primero de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid a ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Fernando Martín Ambiela.

4756 **Núm. 3103—6.760 ptas.**

***

Sala de lo Contencioso-Administrativo
VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 579 de 1987 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por doña Rosario Solla Madrigal.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Angel Llorente Calama 4763

***

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 544 de 1987 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de "Clínica San Francisco, Sociedad Anónima", contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 3 de marzo de 1987, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de dicho Instituto de León, sobre deducción de cantidad por regulación de las condiciones económicas aplicables en 1980 a los servicios sanitarios prestados por la actora en base al concierto de asistencia sanitaria suscrito entre "Clínica San Francisco, S. A." y el entonces Instituto Nacional de Previsión.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Llorente Calama.

4764 **Núm. 3104—2.795 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número 83/87, sobre demanda incidental de separación, seguidos a instancia de D.ª María de los Angeles Lorenzana Fernández, representada por el Procurador Sr. Tejerina, contra D. Alfonso Barrientos Ruano, en situación de rebeldía procesal, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—León a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y

siete.—Vistos por el Iltmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido, los presentes autos de demanda incidental de separación conyugal que con el n.º 83/87 se siguen en este Juzgado, promovidos a instancia de D.ª María de los Angeles Lorenzana Fernández, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de León, representada por el Procurador Sr. Tejerina y defendida por el Letrado Sr. Fernández González, contra D. Alfonso Barrientos Ruano, mayor de edad, Brigada de la Guardia Civil y vecino de León, declarado en rebeldía procesal, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Fernando Tejerina Alvarez Santullano, en nombre y representación de doña María de los Angeles Lorenzana Fernández, contra el esposo de ésta don Alfonso Barrientos Ruano, debo decretar y decreto la separación de ambos cónyuges, elevando a definitivas las medidas acordadas en el expediente n.º 84/87 por auto de 31 de marzo de 1987. Todo ello sin hacer imposición expresa en materia de costas.—Notifíquese la presente resolución, una vez firme, al Registro Civil de Santovenia de la Valdoncina, por ser en el que consta inscrito el matrimonio cuya separación ahora se decreta y, por la rebeldía del demandado, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid en término de cinco días.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—Rubricado".

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en León a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Juan Aladino Fernández Agüera.

4724 Núm. 3105—5.200 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 290/87 se tramita expediente sobre deslinde y amojonamiento de la finca que luego se dirá, en el que por resolución de esta fecha he acordado citar a los colindantes por el Viento Sur, Hermanos de Toribio Escanciano y por el Oeste, a doña Virginia Díez, así como a aquellos que se crean y puedan demostrar, tener algún interés en la misma, objeto de deslinde, para que puedan asistir al acta de Deslinde y Amojonamiento, para cuyo acto se han señalado las 12 horas del día 17 de septiembre, con los títulos y documentos acreditativos, y todo ello si viere de convenirles, con apercibimientos de Ley.

Dado en la ciudad de León, a cinco de junio de 1987.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

FINCA OBJETO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

Finca rústica en término municipal de Villaquilambre, pueblo de Villasinta, al pago Espinadal, con ua extensión de 25 áreas y 68 centiáreas, que linda al Norte, con Común de Vecinos; al Sur, con Hermanos de Toribio Escanciano; Este, Manuel Bayón, y Oeste, doña Virginia Díez, todo ello según ficha catastral del Ayuntamiento."

4771 Núm. 3106—2.405 ptas.

***

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 281 de 1986 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de junio de 1987.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Cristalerías Rodríguez, S. A., representado por el Procurador Sr. González Medina y dirigido por el Letrado Sr. Lozano Higuero, contra D. José Antonio Fernández Moreno, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.706.984 pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Antonio Fernández Moreno y con su producto pago total al ejecutante Cristalerías Rodríguez, S. A. de las un millón doscientas cincuenta y seis mil novecientas ochenta y cuatro pesetas reclamadas, intereses de esa suma al legal vigente anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a nueve de junio de 1987.—José Santamarta Sanz.

4772 Núm. 3107—3.315 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 118/87, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Santiago González Varas, en nombre y representación de la Caja Postal de Ahorros, contra D. Bernardo Vegas Díez y su esposa D.ª Julia García Mansilla, con domicilio en León, c/ Cabrera, núm. 8-7.º B, así como contra D. Marcial Souto Torres, vecino de León, c/ Murias de Paredes, núm. 15-3.º y D. Valentín Vegas Díez, con domicilio en Morgovejo (León), sobre reclamación de 2.130.407 ptas. de principal y 950.000 ptas. de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 77.—En la ciudad de León a trece de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. D Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia n.º 4 de León, el presente juicio ejecutivo seguido a instancia de Caja Postal de Ahorros, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, dirigido por el Letrado D. Jesús Miguélez López, contra D. Bernardo Vegas Díez, D.ª Julia García Mansilla, D. Marcial Souto Torres y D. Valentín Vegas Díez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a D. Bernardo Vegas Díez, D.ª Julia García Mansilla, D. Marcial Souto Torres y D. Valentín Vegas Díez, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 2.130.407 pesetas de principal, más costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juz-

gando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Valentín Vegas Díez, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

4774 Núm. 3108—4.745 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 383/86, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León a uno de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de León, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 383/86, seguidos entre partes: de una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de Trobajo del Camino, representadas en autos por el Procurador D. Santiago González Varas, asistido del Letrado Sr. Tejerina; y de otra, como demandado, D. Fermín Gómez Zambrano, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Guadiana del Caudillo, sobre reclamación de cantidad, y..."

"Fallo: Que estimando la demanda deducida en este juicio por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Fermín Gómez Zambrano, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la Sociedad demandante la cantidad de cincuenta y siete mil trescientas cincuenta y cuatro, más sus intereses al tipo legal desde su reclamación judicial, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución; imponiendo al mismo demandado las costas del juicio. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco A. Mérida. Rubricado.—Sellado".

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado en rebeldía D. Fermín Gómez Zambrano, a quien se advierte que dicha resolución no es firme y puede interponerse recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de tres días a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Mariano Velasco de la Fuente.

4775 Núm. 3109—4.290 ptas.

Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 60/87, seguida a instancia de José María Robles Gutiérrez, contra la empresa Gráfica Leonesa, S. L., y Geijo, Blanco y Arroyo, S. L, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre empresa Gráfica Leonesa, S. L., y Geijo, Blanco y Arroyo, S L., y la parte actora el día veintiocho de mayo de 1987, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha, y al pago, en concepto de indemnización de las cantidades de 2.100.000 pesetas a José María Robles Gutiérrez.

Por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Gráfica Leonesa, S. L., y Geijo, Blanco y Arroyo, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a 28 de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido—Rubricados. 4779

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 157/86, seguida a instancia de Angel Luis, Ignacio y Fernando Valdés Alvarez contra Angel Valdés Vega, S. L., sobre salarios, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.

En León, a tres de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Angel Valdés Vega, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 4780

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 77/87, seguida a instancia de M.ª Dolores Pérez Gago, contra Pedro César Lorenzo Melón, sobre salarios y liquidación, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

"Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Por dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Pedro César Lorenzo Melón, vecino de León, calle Conde Ansúrez, 8 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 81.319 pesetas más el 10 por 100 de recargo anual por mora en concepto de principal y la de 25.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empre-

sa Pedro César Lorenzo Melón, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 4781

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 39/87 dimanante de los autos n.º 1234/86 instados por D. Abel López Blanco y otro, contra Vigilancia y Control, S. A., en reclamación por cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n.º 4 de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por D. Abel López Blanco y otro contra Vigilancia y Control, S. A., en reclamación de cantidad, y hallándose los presentes autos n.º 1234/86 en trámite de ejecución núm. 39/86, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Vigilancia y Control, S. A., por la cantidad de 170.158 pesetas de principal y la de 17.015 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Vigilancia y Control, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete. Fdo.: José-Manuel Martínez Illade. Alfonso González González. 4705

***

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 13/87 dimanante de los autos n.º 983/86 instados por D. Agustín del Río Turrado contra Antracitas de Tremor, S. L., en reclamación por salarios el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n.º 4 de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por D. Agustín del Río Turrado contra Antracitas de Tremor, S. L., en reclamación de salarios, y hallándose los presentes autos núm. 983/86 en trámite de ejecución número 13/87, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Antracitas de Tremor, Sociedad Limitada, por la cantidad de 287.809 pesetas de principal y la de 28.780 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Antracitas de Tremor, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a uno de junio de mil novecientos ochenta y siete. Fdo.: José-Manuel Martínez Illade. Alfonso González González. 4706

***

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 558/87, seguidos a instancia de Celestino Coco Pérez contra Heras y García Nieto, S. L., y otros sobre incremento del 20 por 100, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 13 de octubre próximo a las 10,35 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Heras y García Nieto, S. L., y a su entidad aseguradora actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González.

4806

Anuncio particular

Comunidad de Regantes DE LA PRESA DE LOS COMUNES

Villacidayo, Villanófar y Gradefes

Esta Comunidad celebrará Junta General ordinaria el próximo día cinco a las cuatro treinta horas en primera convocatoria y a las cinco en segunda y última, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura del acta anterior.
2.º—Limpia de fronteras para el año 1988.
3.º—Fijación de salario para el año 1988.
4.º—Forma de regular el agua para el año 1987.
5.º—Aprobación de los presupuestos para el año 1987.
6.º—Gastos e ingresos del año 1986.
7.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Gradefes, 17 de junio de 1987.—El Presidente de la Comunidad, Eloy Díez.

4959 **Núm. 3110—1.560 ptas.**

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1987